



**ACTA 018 - SESIÓN EXTRAORDINARIA
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

Dando cumplimiento de la disposición del Sr. presidente del GADPR San Andrés Lic. Alex Marcelo Moreta Chango y conforme lo dispone el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y el Reglamento Institucional, se convoca a los Señores Vocales a Sesión Extraordinaria dieciocho a realizarse el lunes 10 de noviembre del 2025, a partir de las 11H00, en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Constatación del Quórum.
- 2) Instalación de la sesión.
- 3) Aprobación del orden del día.
- 4) Conocimiento acerca del Oficio Nro. SIS-SIS-2025-0694-OF Quito, 06 de noviembre del 2025. Asunto: Negativa de autorización de compra GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO para la adquisición de las cámaras de seguridad.
- 5) Resoluciones y acuerdos.
- 6) Clausura de la sesión.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En mi calidad de Secretaria del GADPRSA procedo a constatar el quórum reglamentario; contando con la presencia de los señores Lic. Alex Moreta Chango presidente, Abg. Lidia Moposita Vicepresidenta, Sr. Edgar Toapanta-Vocal, Sr. Byron Galora-Vocal, Sra. Jennifer Moposita-Vocal y Lic. Maribel Calapiña Técnica de Planificación del GADPR.

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Licenciado Alex Moreta Chango, en su calidad de Presidente del GADPRSA, agradece por la presencia de los compañeros de la Junta Parroquia y solicita que continúe con el siguiente punto, de acuerdo con el orden del día.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En mi calidad de Secretaria pongo en consideración el Orden del día, toma la palabra el Señor Presidente Lic. Alex Moreta Chango, compañeros luego de la lectura del Orden de día por parte de la Sra. Secretaria pongo a consideración de cada uno de ustedes la aprobación del orden del día de esta reunión considerando que es una sesión extraordinaria y se puede aprobar hasta dos puntos, se procede a la votación en orden jerárquico, quedando de la siguiente manera: Abg. Lidia Moposita Vicepresidenta, Tnglo. Byron Galora, Sr. Edgar Toapanta y Sra. Jennifer Moposita, aprueban por unanimidad el orden del día, toma la palabra el Lic. Alex Moreta Presidente manifestando que una vez finalizada la intervención de cada uno de ustedes continuamos con el Orden del Día.



GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

SAN ANDRÉS

PILLARO- TUNGURAHUA

Pueblo de Trabajo, Cultura y Turismo

4. Conocimiento acerca del Oficio Nro. SIS-SIS-2025-0694-OF Quito, 06 de noviembre del 2025. Asunto: Negativa de autorización de compra GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO para la adquisición de las cámaras de seguridad.



Oficio Nro. SIS-SIS-2025-0694-OF

Quito, 06 de noviembre de 2025

Asunto: Negativa de autorización de compra GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO.

Señor Licenciado
Alex Marcelo Moreta Chango
En su Despacho

De mi consideración:

En ejercicio de las facultades conferidas, el Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo, en su calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, designado mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 19 de febrero de 2025, y de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Código Orgánico Administrativo, que faculta a la administración a revocar o dejar sin efecto los actos administrativos cuando existan causas que lo justifiquen o se advierta error en su emisión, se dispone dejar sin efecto el Oficio Nro. SIS-SIS-2025-0688-OF, de fecha 31 de octubre de 2025.

Esta disposición se emite con el propósito de garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente y la transparencia en la gestión institucional. Por lo que, a fin de brindar atención a la solicitud presentada, y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADPRSA N°-0227-010-2025 de 02 de octubre de 2025, el Lic. Alex Marcelo Moreta Ch., en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés de Pillaro, provincia de Tungurahua, da a conocer al Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo, Director General del SIS ECU 911, lo siguiente: "(...) solicito a usted la autorización de validación del proceso correspondiente a la 1era etapa de Implementación y de esta manera dar cumplimiento a la Disposición General Primera emitida mediante Decreto Ejecutivo 397; es importante mencionar que el proceso se encuentra en la etapa preparatoria. (...)".

Así mismo, mediante Memorando Nro. SIS-CZ3-2025-1019-M de 22 de octubre de 2025 el Mgs. Sherlock Alexander González Rivera, Coordinador Zonal 3 Subrogante, comunica al Ing. Alejandro Pinargote, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, textualmente lo siguiente: "(...) tengo a bien remitir el informe de factibilidad tecnológica para la autorización de compra de equipos de video vigilancia por parte del GAD Parroquial Rural San Andrés de Pillaro, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente. (...)".

Con Memorando Nro. SIS-STTI-2025-0554-M de 24 de octubre de 2025, el Ing. Ramón



Oficio Nro. SIS-SIS-2025-0694-OF

Quito, 06 de noviembre de 2025

Alejandro Pinargote Barberán, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicita a la Mgs. Katy Adela Coque Veloz, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) No es pertinente brindar la autorización a la solicitud efectuada por el Gad Parroquial Rural San Andres De Pillaro para el proceso de "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DE PÍLLARO", considerando que no cumple las especificaciones técnicas mínimas de la canastilla, NVR y discos duros... solicito dar el trámite correspondiente para estos casos, según lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL AVAL DE INTEROPERABILIDAD. (...)".

Finalmente, mediante Memorando Nro. SIS-DAJ-2025-0414-M de 28 de octubre de 2025, suscrito por la Mgs. Katy Adela Coque Veloz, Directora de Asesoría Jurídica, en su parte pertinente emite el siguiente pronunciamiento: "(...) al revisar el informe de factibilidad tecnológica, el memorando de la Coordinación Zonal 3 y de la Subdirección Técnica de Tecnología e Innovación del SIS ECU 911, esta Dirección de Asesoría Jurídica se recomienda a su Autoridad, **NO** se emita la autorización a la solicitud realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés de Pillaro, provincia de Tungurahua, referente al proceso: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DE PÍLLARO", puesto que no cumple las especificaciones técnicas mínimas de la canastilla, NVR y discos duros del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, sin perjuicio de que, la entidad cumpla con dichas especificaciones y presente nuevamente la solicitud para su respectiva autorización por parte de esta institución."

RESPUESTA:

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 397 de 18 de septiembre de 2024, **se determina que no es procedente autorizar la adquisición del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Andrés de Pillaro, provincia de Tungurahua, de sistemas y/o plataformas tecnológicas destinadas a actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, particularmente aquellas vinculadas a sistemas de videovigilancia.**

En tal virtud, esta entidad **NO AUTORIZA** el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DE PÍLLARO"; por cuanto, el mismo no cumple con los requisitos y parámetros técnicos establecidos para su aprobación, conforme la normativa vigente.

Se dispone que, una vez efectuadas las correcciones y adecuaciones técnicas necesarias,

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Dirección: Calle Julio Enríquez s/n, Sector Parque Ichimbe
Código postal: 170403 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2-380 0900
www.ecu911.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quito



2/3

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Dirección: Calle Julio Enríquez s/n, Sector Parque Ichimbe
Código postal: 170403 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2-380 0900



4/9



Oficio Nro. SIS-SIS-2025-0694-OF

Quito, 06 de noviembre de 2025

el GAD Parroquial podrá presentar una nueva solicitud de autorización ante el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por las entidades competentes.

Esta negativa, no debe ser usada como habilitante para el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), conforme lo dispone Oficio Circula Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0008-C y SERCOP-SERCOP-2024-0009-C de 30 de diciembre del 2024.

Finalmente, esta institución mantiene su predisposición para brindar la asistencia técnica y coordinación necesarias, dentro del marco normativo aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo
DIRECTOR GENERAL

Copia:

Señora
Joyce de Lourdes Mancero Espinoza
Coordinadora Zonal

Señorita Licenciada
Silvana Lizeth Gualán Sarango
Secretaria

Señor Magister
Maico Andres Pico Rivera
Analista de Patrocinio y Normativa II

Señor Abogado
Mario Fernando Gonzalez Silva
Asistente Técnico de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Antonio Javier Vera Aguilera
Analista de Recursos Humanos II

av/kc/mb



Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Dirección: Calle Julio Cordero s/n Sector Punguichichila
Código postal: 100405 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2-380 0300
www.ecu911.gob.ec



3/3

En mi calidad de Secretaria doy a conocer que la documentación respectiva es la respuesta definitiva del Ecu 911, por lo que daré lectura del mismo para su conocimiento.

El Lic. Alex Moreta, compañeros buenas tardes una vez que se ha terminado dar lectura del documento por parte de la Srta. Secretaria, en la que manifiesta la negación por parte del Sistema del Ecu 911 para la adquisición de las cámaras de videovigilancia.

La Lic. Maribel Calapiña técnica de Planificación. – compañeros buenas tardes como ya lo menciono el Sr. Presidente, el presente documento menciona que no se autoriza la adquisición de las cámaras de video vigilancia por parte del Gad Parroquial, en la que si nosotros hacemos caso omiso podríamos tener problemas a futuro, por lo que a mi punto de vista sugiero que se realice la compra de radios Motorola para las comunidades y barrio faltantes.

La Sra. Jennifer Moposita Vocal del Gad Parroquial.- Bueno de mi parte estoy de acuerdo, pienso que sería lo más pertinente.

El Sr. Edgar Toapanta Vocal del Gad parroquial. - buenas tardes compañeros, bueno de mi parte también si estoy de acuerdo ya que si hacemos caso omiso como menciona la Lic. Maribel Calapiña se tendría problemas, yo como administrador de la orden sugiero también se compre radios de comunicación.



El Sr. Byron Galora Vocal del Gad San Andrés.- así es compañeros, bueno de mi parte de igual manera pienso que la mejor opción sería la compra de las radios de comunicación y así solventamos las necesidades de los moradores de la parroquia debido a que si existen varios robos que mantienen en zozobra a los moradores.

La Abg. Lidia Moposita, bueno compañeros de mi parte también estoy de acuerdo en la adquisición de radios de comunicación.

El Sr. Presidente Lic. Alex Moreta Chango.- bueno compañeros después de escuchar el punto de vista de cada uno de ustedes se mociona para la aprobación de la adquisición de las radios de comunicación.

El VOCAL. Sr. Byron Galora. – de mi parte aprobado compañeros.

La VICEPRESIDENTE. Abg. Lidia Moposita. – aprobado.

LA VOCAL: Sra. Jennifer Moposita. - aprobado

El VOCAL. Sr. Edgar Toapanta. – aprobado

El Señor presidente Lic. Alex Moreta Chango. - por favor, compañera secretaria que quede en actas la respectiva resolución.

En mi calidad de Secretaria del GADPRSA proclamo los resultados con 5 votos a favor para la aprobación. Por lo tanto, se acogen a la moción presentada. Los miembros de la Junta Parroquial en sesión extraordinaria dieciocho realizada el lunes 10 de noviembre del 2025, fundamentados en los artículos 67 literal a); y 68 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, emiten la siguiente resolución: **RJPSA No.018-2025: DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DE PÍLLARO, MEDIANTE LOS OFICIOS EMITIDOS POR PARTE DEL ECU 911 Y SE REALICE LA COMPRA DE LAS RADIOS MOTOROLA, en sesión extraordinaria Nro.18 de fecha lunes, 10 de noviembre del 2025.**

Una vez emitida la resolución vamos a continuar con el siguiente punto.

5. RESOLUCIONES Y ACUERDOS

Doy a conocer las siguientes resoluciones:

- **RJPSA No.018-2025:** DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO Nro.7 DEL ACTA ORDINARIA Nro. 38: APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LA PARROQUIA SAN ANDRES DE PÍLLARO, MEDIANTE LOS OFICIOS EMITIDOS POR PARTE DEL ECU 911 Y SE REALICE LA COMPRA DE LAS RADIO MOTOROLA, en sesión extraordinaria Nro.18 de fecha lunes, 10 de noviembre del 2025.



6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Con el agradecimiento del Señor presidente a los compañeros señores vocales de la Junta Parroquial se clausura la sesión extraordinaria No.18 siendo las 011h y 45 minutos de la mañana.

Lic. Alex Marcelo Moreta Ch.
PRESIDENTE GADPR SAN ANDRÉS



Ing. Jackeline Ramirez
SECRETARIA GADPR SAN ANDRÉS